



*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 721/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.* (2011060313)

En el recurso contencioso-administrativo número 1.122 de 2008, instado por el Letrado Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución, de 16 de julio de 2008, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de 11 de septiembre de 2007 en expediente administrativo referenciado como E-50-07 (L/75/07) en referencia a la documentación aportada a efectos de exoneración de incidencia en el suministro de energía eléctrica relativa a la incidencia A-169280.

En virtud de lo expuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia 721, dictada el 23 de septiembre de 2010, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el del siguiente tenor literal:

“Que en atención a lo expuesto, debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, contra la Resolución de 11 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas a que se refieren los presentes autos, y en su virtud, la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 10 de febrero de 2011.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA